



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 28/12/2022
- **Código de Proyecto:** 61904
- **Denominación del Proyecto:** EFEAPC 2018
- **Tipo de Auditoría:** Financiera
- **Dirección General:** Dirección General Financiero Contable
- **Período Bajo Examen:** 2018

**Objeto:**

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada Ejercicio 2018 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión 2018 TOMO 2 CONTABILIDAD

**Objetivo:** Emitir opinión sobre el EFEAPC 2018 que integra la Cuenta de Inversión

**Alcance:**

Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2018. Los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo, analizándose el 99,96% de las cifras en ellos expuestos. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.

**Limitaciones al Alcance:** No hay limitaciones al alcance

**Observaciones Relevantes:**

Normativa 1) Persiste la ausencia de normativa referida al proceso de Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados. La Disposición N° 111 del 23 de junio de 2016 emitida por la DGCG, que aprueba “Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, es incompleta e insuficiente dado que no define el alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD.

2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “Efectivo”, forma de presentación y contenido.

3) Se incluyen partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General Consolidado del GCABA son expuestas en el rubro Créditos. Las partidas observadas están referidas al Sub Anexo II (D) “Disponibilidades en Poder de Organismos a Reintegrar” \$ 269,08 millones reflejados en dicho Balance como Otros créditos en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 28), Cuadro 6).

4) Persiste la situación respecto a que no se emitieron manuales de cuentas contables y bancarias. Dado que es necesario contar con esos manuales a los fines que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.

Sistema Informático SIGAF 5) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del

EFEAPC. La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales. Esta situación sumada a las observaciones anteriormente enunciadas eleva el riesgo de control ya que pueden verse afectados los requisitos que deben contener la información suministrada tales como la integridad y comparabilidad (ver Disposición N° 111/DGCG/2016 Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires BOCBA N° 4925 Anexo – página 112).

Disponibilidades al cierre 6) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco, al 31-12-18, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece esto como una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31-12-18 las disponibilidades al cierre, expuestas en el Estado de Flujo de Fondos de la Administración Pública Consolidada, alcanzan los \$ 10.828,07 millones (página 65 Tomo 2 CI 2018), mientras que el gasto devengado no pagado, expuesto en el Tomo 3 “Estado de Deuda” suma \$ 33.063,03 millones (página 27 Tomo 3 CI 2018); en síntesis, el saldo de disponibilidades cubre un 32,75 % del endeudamiento flotante.

7) No se especifica en la ley de presupuesto cuales son las fuentes de financiamiento para hacer frente al endeudamiento flotante. La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.

8) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias en pesos y moneda extranjera que el GCBA tiene abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Bancos y Anticipos bancarios – Sub Anexos II (A) y II (B) 9) Persiste la inexistencia de información en la CI respecto al criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD – en este caso con el IVC. Se incluyeron en el Sub Anexo II (A) seis (6) cuentas bancarias y de acuerdo a la información relevada el IVC posee las

siguientes cuentas que no se indican los motivos por los cuales no se las incluyeron: Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 13872/1, Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 38095/5, Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 40558/4, Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 40559/1, Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 1388/8, Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 13993/9 y Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 13994/6. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

10) Persiste la inexistencia de información sobre la composición de la cuenta contable 1.1.1.02.0099 “Otras Cuentas Bancarias” saldo \$ 58,90 millones expuesta en el Sub Anexo II (A). En la CI 2018 no se brinda información complementaria acerca de cómo se conforma esa cifra a los fines que esta Auditoría pueda verificar las mismas.

11) En el Sub Anexo II (A) se expone la cuenta en moneda extranjera “1/7 Programa 19 Préstamo BID 1059” sin variación del saldo desde el ejercicio 2010. a) Persiste sin variación desde el Ejercicio 2010 el saldo de la cuenta bancaria actualmente denominada CA 5908/8 U\$S 26.445,33 equivalentes al cierre del Ejercicio 2018 a \$ 973.188,14 sin que se adopten medidas pertinentes para regularizar. b) Se sigue denominando a esta cuenta como “1/7 Programa 19 Préstamo BID 1059” y no como se denomina actualmente 5908/8. Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4).

12) En el Sub Anexo II (B) se expone el saldo deudor pendiente de regularización de la cuenta “22788/5 – Fondos para pagos judiciales”. Se ha verificado que el saldo acreedor de la referida cuenta asciende a \$ 552,57 millones y representan pagos judiciales pendientes de regularización.

Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (C) 13) Se determinaron diferencias que no se pudieron verificar en dos cuentas que integran este Sub Anexo. De los importes consignados como saldos en este Sub Anexo, surgen que dos cuentas tienen diferencias en menos respecto del saldo contable del BSSC (ver Aclaraciones Previas N° 27 punto a), el detalle en millones de pesos, es el siguiente: cuenta 1.1.1.03.0003 Caja Chica Común \$ 1,52 y cuenta 1.1.1.03.0004 Caja Chica Especial \$ 0,07, total diferencias \$ 1,59. Dichas diferencias no se pudieron corroborar con las cifras indicadas como pendientes de rendición (ver Aclaraciones Previas N° 27 punto b) Cuadro 4) cuyo detalle en millones de pesos, es el siguiente: Caja Chica \$ 2,01, Caja Chica Especial \$ 0,25 y Pasajes y Viáticos \$ 0,15, total de pendientes \$ 2,41.

14) Con relación al saldo de la cuenta Caja OD \$ 76,32 millones expuesto en el Sub Anexo, surgen diferencias para verificar los saldos de determinados OD que la integran. Del análisis comparativo entre los saldos de cada OD que compone la cuenta “Caja OD” tal como se señala en Aclaraciones Previas Cuadro 5 respecto de la cifra del rubro Disponibilidades – balances SIGAF publicados al mismo efecto en la CI 2018 Tomo 6 OD páginas 15 a 46 surgen las siguientes diferencias expresadas en millones de pesos: Servicio 2, OD Auditoría Gral. De la C.A.B.A., Mayor SIGAF \$ 15,90, Balance SIGAF \$ 37,83 – Diferencia según AGCBA \$ 21,93; Servicio 3, OD Defensoría del Pueblo, Mayor SIGAF \$ 4,23, Balance SIGAF \$ 11,26 – Diferencia según AGCBA \$ 7,03 y Servicio 215, Ente Reg. De Servicios Públicos, Mayor SIGAF \$ 48,51, Balance SIGAF \$ 57,94 – Diferencia según AGCBA \$ 9,43. Cabe mencionar que las situaciones descriptas en las observaciones 13) y 14) no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.

Anexo V 15) Se verifica que persiste la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro. En este periodo no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores. El detalle de las cuentas es: 2.1.3.03.0006 “Juicios, Mediaciones y Gastos Judiciales a pagar” \$ 0,09 millones y 2.1.3.99.0018 “Garantía de Depósitos por Impugnación” \$ 1,15 millones – Total variaciones \$ 1,24 millones. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII 16) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto, las cifras del Anexo no se pueden validar. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

Control interno 17) Los cuadros del EFEAPC 2018, Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2017 y Anexo II Disponibilidades al inicio en pesos 2018 están erróneamente denominados. Corresponde que las denominaciones sean: Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2018 y Anexo II Disponibilidades al cierre en pesos 2018 respectivamente.

### **Conclusiones:**

Dictamen: Sobre la base de la labor desarrollada, considerando lo expuesto en los Capítulos "Aclaraciones Previas", "Observaciones", "Recomendaciones" y que se resume en: 1) La confección manual y no por SIGAF del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada; 2) La indeterminación del proceso de consolidación de datos entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados; 3) La ausencia del registro único de cuentas bancarias; 4) Las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de valuación y/o exposición y; 5) La debilidad del sistema de control; todo lo cual repercute sobre la integridad y certeza de la información. Por ello nos abstenemos de emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-18 y Anexos que lo integran considerados en su conjunto, expuestos en la CI 2018.

**Palabras Clave:** Consolidación - Organismos Descentralizados – SIGAF – DGCG – DGTES – Disponibilidades – Efectivo

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**

